

**OCTAVA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA,
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Washington, D.C., EUA, del 19 al 21 de marzo del 2014

Punto 4.3 del orden del día provisional

SPBA8/7
13 de enero del 2014
Original: inglés

**SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL
FONDO DE TRABAJO**

Introducción

1. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero, el Fondo de Trabajo fue establecido por el Consejo Directivo con la finalidad principal de suministrar fondos según fuera necesario para financiar el presupuesto ordinario y otras exigencias financieras a la espera de recibir las contribuciones señaladas de los Estados Miembros y Estados Participantes.

Antecedentes

2. En vista del aumento del presupuesto ordinario de la OPS, el 37.º Consejo Directivo en 1993 aprobó un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de US\$ 11,0 millones¹ a \$15,0 millones. Posteriormente, el 44.º Consejo Directivo aprobó en el 2003 otro aumento del nivel autorizado del Fondo, de \$15,0 millones a \$20,0 millones, debido a los incrementos continuos del presupuesto ordinario de la OPS.

3. La propuesta de aumentar el capital operativo se basaba en las mayores exigencias, al igual que en la necesidad de contemplar gastos imprevisibles y extraordinarios según lo estipulado en el artículo 7.4 del Reglamento Financiero.

Situación actual

4. El gasto del presupuesto ordinario de la OPS ha aumentado de \$171,1 millones en el bienio 2002-2003 a \$194,6 millones en el 2012-2013. En el 2012, los desembolsos del presupuesto ordinario de la OPS en promedio ascendieron a \$8,0 millones por mes. Al 1 de enero del 2012 el saldo del Fondo de Trabajo disponible para las actividades del presupuesto ordinario era de \$15,0 millones, cifra que se encontraba \$5,0 millones por

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente documento se encuentran en dólares de los Estados Unidos.

debajo de su nivel autorizado de \$20,0 millones a causa de un déficit presupuestario en el bienio 2010-2011.

5. Desde el 44.º Consejo Directivo, la Organización ha experimentado períodos críticos en los que se utilizó por completo el saldo disponible del Fondo de Trabajo. Estas situaciones se relacionaban directamente con retrasos en la recaudación de las contribuciones señaladas. Durante esos períodos, no solo peligró la sostenibilidad de la ejecución programática, sino que además no se disponía de ninguna manera de amortiguar gastos imprevistos o extraordinarios según lo estipulado en el Reglamento Financiero.

6. En el bienio 2012-2013 fue necesario recurrir varias veces al Fondo de Trabajo para cubrir necesidades corrientes de efectivo. Además, durante ese período el saldo disponible del Fondo se agotó en varias ocasiones, lo que hizo que se tuviera que recurrir al uso de otros recursos internos sin restricciones para financiar el déficit de efectivo de la Organización, con posibles repercusiones en los programas planificados que se financiaban con estos otros recursos internos.

Propuesta

7. La Directora propone un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de \$20,0 millones a \$25,0 millones a fin de responder a las realidades y los riesgos inherentes al actual entorno político y económico. La propuesta de aumentar el capital operativo se basa en las mayores necesidades de efectivo como resultado del aumento del gasto del presupuesto ordinario y el retraso en el pago de las contribuciones señaladas. Un aumento de \$5,0 millones elevará a \$25,0 millones el nivel autorizado del Fondo de Trabajo. Este aumento representa aproximadamente tres meses de desembolsos del presupuesto ordinario de la OPS, lo que permitiría a la Organización hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos presupuestarios. Se espera que el aumento sea suficiente para cubrir los déficits de efectivo y dar cierta flexibilidad a garantizar el apoyo financiero periódico de otras actividades, como se contempla en el Reglamento.

8. Se propone además que el aumento solicitado de \$5,0 millones se financie gradualmente a partir de cualquier excedente del ingreso sobre el gasto como resultado de la mayor eficiencia lograda en la ejecución del Programa y Presupuesto, comenzando con el bienio en curso, o con el excedente registrado a raíz de la transición a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en el 2010, así como del saldo de otros excedentes bienales que no hayan sido programados actualmente.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

9. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y del proyecto de resolución (véase el anexo), y que formule las recomendaciones que considere pertinentes para el Comité Ejecutivo.

Anexo

154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, del 16 al 20 de junio del 2014

SPBA8/7
Anexo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

LA 154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo analizado el informe de la Directora sobre la situación y el nivel autorizado del Fondo de Trabajo (documento CE154/___);

Observando que en las disposiciones del artículo VII del Reglamento Financiero se estipula que la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo determinarán periódicamente el monto y las finalidades del Fondo de Trabajo;

Observando con preocupación las exigencias cada vez mayores que pesan sobre el Fondo de Trabajo a medida que se amplían las actividades del presupuesto ordinario de la Organización, y

Observando la necesidad de situar adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos presupuestarios,

RESUELVE:

Recomendar al 53.^o Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

**SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL
FONDO DE TRABAJO**

EL 53.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo analizado el informe de la Directora sobre la situación y el nivel autorizado del Fondo de Trabajo (documento CD53/___);

Habiendo considerado la recomendación del Comité Ejecutivo en cuanto a que se aumente el nivel autorizado del Fondo de Trabajo y reconociendo las mayores exigencias que pesan sobre el Fondo de Trabajo a medida que se amplían las actividades del presupuesto ordinario de la Organización, así como la necesidad de asegurar que el programa se lleve a cabo de una manera eficiente y ordenada,

RESUELVE:

1. Aprobar un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de US\$ 20,0 millones a \$25,0 millones.
2. Autorizar a la Directora a financiar el aumento del Fondo de Trabajo a partir de cualquier excedente del ingreso sobre el gasto que se produzca como resultado de la mayor eficiencia lograda en la ejecución del Programa y Presupuesto, comenzando con el bienio en curso, o con el saldo disponible de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en el 2010 y otros excedentes que no hayan sido programados actualmente.

- - -